



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

ORDENANZA N° 150-2011-MDC

Cieneguilla, 15 de Diciembre de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria, el Informe N° 52-2011-PP/MDC de fecha 02 de diciembre de 2011 de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, el Informe N° 629-2011-GAJ-MDC de fecha 13 de diciembre de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Provedo N° 230-2011-GM-MDC de fecha 13 de diciembre de 2011 de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del numeral 8° del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado "Cuando el Estado sea el emplazado, los Procuradores Públicos deberán ser notificados bajo cargo en el domicilio oficial que será publicado una vez al año en el Diario Oficial El Peruano, dentro del horario establecido para las actividades de las entidades públicas. Cualquier cambio de domicilio deberá publicarse de la misma forma. Adicionalmente el Ministerio de Justicia deberá mostrar esta información en su página Web."

Que, mediante Ordenanza N° 100-2009-MDC del 27 de agosto de 2009 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de Cieneguilla, en cumplimiento de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 17-2008-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Que, al respecto, mediante Informe N° 52-2011-PP/MDC del 02 de diciembre de 2011 se da cuenta que verificado el glosado Reglamento de Organización y Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de Cieneguilla, se tiene que el mismo no contiene disposición expresa que obligue al Procurador Público señalar como domicilio procesal para efecto de notificaciones el DOMICILIO OFICIAL de la Municipalidad. Asimismo, mediante Informe N° 51-2011-PP/MDC de la misma fecha, la Procuraduría Pública opina que se designe como domicilio oficial para efecto de materializar la defensa jurídica de la Municipal Distrital de Cieneguilla, el Palacio Municipal ubicado en Av. Nueva Toledo N° 97-B Cieneguilla.

Que, mediante Informe N° 629-2011-GAJ-MDC del 13 de diciembre de 2011 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe declararse procedente la aprobación de





**Municipalidad Distrital de Cieneguilla**

la modificación de la Ordenanza N° 100-2009-MDC del 27 de agosto de 2009, mediante la incorporación de una segunda disposición complementaria.

En ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime de sus miembros; se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 100-2009-MDC QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** la Ordenanza N° 100-2009-MDC que Aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de Cieneguilla, en consecuencia, incorpórese la Segunda Disposición Complementaria con el siguiente texto:

**"Segunda.-** Para efectos de notificaciones de actos procesales o procedimentales el Procurador Público deberá consignar el DOMICILIO OFICIAL de la Municipalidad, que será determinado mediante Decreto de Alcaldía".

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública y demás órganos encargados.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en la Página Web de la Municipalidad de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) en estos últimos el íntegro de la ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Municipalidad Distrital De Cieneguilla  
  
Abog. Jeannett del Pilar Bertrán Contreras  
Secretaría General

 Municipalidad Distrital De Cieneguilla  
  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde